| | DIRECCIÓN DE SANIDAD<br>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR<br>SOLICITUD COTIZACIÓN | Página |
|---|---|---|

Valledupar,

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS MÉDICOS EN SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS.
Valledupar

Asunto: Solicitud cotización servicios médicos en suministro de lentes y monturas

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos en suministro de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Por medio de la presente y en aras de adelantar un nuevo proceso contractual, la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.** | |
| **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION** | El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II. y/o dentro de cinco (05) días hábiles siguiente al recibo de la solicitud | |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | La cotización debe ser por un término no menor a 6 meses. | |
| **VALOR OFRECIDO** | El valor para el futuro proceso de contratación es la partida presupuestal que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 destino para garantizar este servicio medico en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.<br><br>El o los futuros cotizantes deberán tener en cuenta el valor comercial del objeto, como los gastos que implica la participación de un proceso contractual como son: legalización y ejecución del contrato, impuestos, publicaciones, constitución de garantías, transporte, operaciones, etc. | |
| **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN** | **PLAZO** | **De acuerdo al Decreto 441 de 2022** Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:<br><br>• **VIGENCIA 2026. Hasta 31 de diciembre de 2026,** contados a partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.<br>• **Vigencia 2027. De acuerdo asignación presupuestal**<br><br>**Nota**: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Las obligadas por la ley y las acordadas en el proceso contractual que se llegare a realizar. |

| | | |
|---|---|---|
| | **FORMA DE PAGO** | **Pago por evento (pago retrospectivo)**<br><br>Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art **2.5.3.4.1.3 Numeral 5**)<br><br>El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. |
| **LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** | De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022 La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces y ubicadas, específicamente en la ciudad de Valledupar. | |
| **MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS** | Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos: | |

| | RIESGO | APLICA | % | COBERTURA |
|---|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | X | SI | 20% | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE. |
| ***Calidad*** | X | SI | 50% | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE. |
| ***Salarios y prestación sociales*** | X | SI | 5% | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE. |
| ***Responsabilidad Civil*** | x | SI | 200 smlmv | VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE. ***(Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el NIT 802.016.407-3 // Beneficiarios: terceros afectados)*** |

| | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. |

## SERVICIOS A COTIZAR

| ITEM | CUPS | DESCRIPICON | | | VALOR COTIZADO EN PESOS ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ESFERA | CILINDRO | UNIDAD DE MEDIDA | |
| MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | | | | | |
| 1 | OR428 | 0.00 a +/-3.00 | NO APLICA | UNIDAD | |
| 2 | OR408 | 0.00 a +/-3.00 | -0.25 a -2.00 | UNIDAD | |
| 3 | OR430 | 0.00 a +/-3.00 | -2.25 a -3.00 | UNIDAD | |
| 4 | OR427 | +/3.25 a +/- 4.00 | - 0.25 a – 2.00 | UNIDAD | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | | | |
| 5 | OR437 | +/- 5.00 | NO APLICA | UNIDAD | |
| | | LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 | | | |
| 6 | OR800 | + - 3.25 A + - 4.75 | -0.25 A -5.00 | UNIDAD | |
| | | LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO | | | |
| 7 | OR801 | +-5.00 A +-12.75 | -0.25 A -5.00 | UNIDAD | |
| | | LENTES POLICARBONATO ASFERICOS | | | |
| 8 | OR802 | +13.00 A -16.00 | (-0,25 A -8.00 | UNIDAD | |
| | | LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 | | | |
| 9 | OR389 | FLAT TOP | | UNIDAD | |
| 10 | OR390 | INVISIBLE | | UNIDAD | |
| | | LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 | | | |
| 11 | OR414 | FLAT TOP (CON CILINDRO) | | UNIDAD | |
| 12 | OR415 | INVISIBLE ( CON CILINDRO) | | UNIDAD | |
| | | LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO | | | |
| 13 | OR803 | (DESDE +- 5.00) | (DESDE -0.25) | UNIDAD | |
| | | LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO | | | |
| 14 | OR804 | (DESDE +- 5.00) | (DESDE -0.25) | UNIDAD | |
| | | LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 | | | |
| 15 | OR805 | DURO | | UNIDAD | |
| | | MONTURAS | | | |
| 16 | OR806 | MONTURAS BEBE | | UNIDAD | |
| 17 | OR807 | MONTURAS NIÑO | | UNIDAD | |
| 18 | OR808 | MONTURAS ADOLECENTES | | UNIDAD | |
| 19 | OR809 | MONTURAS ADULTOS | | UNIDAD | |
| | | FILTROS | | | |
| 20 | OR473 | COLORACIÓN – GRADOSOL | | UNIDAD | |
| | | LENTES FOTOSENSIBLE | | | |
| 21 | OR810 | LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39 | | UNIDAD | |
| 22 | OR811 | LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39 | | UNIDAD | |
| 23 | OR812 | LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| 24 | OR813 | LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| 25 | OR814 | LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| 26 | OR815 | LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| 27 | OR816 | LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| 28 | OR817 | LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| 29 | OR818 | LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39 | | UNIDAD | |
| 30 | OR819 | LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO | | UNIDAD | |
| | | LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación) | | | |
| 31 | OR820 | LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00 | | Caja por 6 unidades | |
| 32 | OR821 | LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75 | | Caja por 6 unidades | |
| 33 | OR822 | LENTES DE CONTACTO COSMOPROTISICO | | UNIDAD | |
| 34 | OR823 | LENTE DE CONTACTO RGP | | UNIDAD | |
| | | LENTES OFTALMICOS | | | |
| 35 | OR824 | LENTE MONOFOCAL ALTO MNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00) | | UNIDAD | |

## ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar OFRECE o NO OFRECE

**REQUISITOS GENERALES**

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
2. En la columna COFRECE / NO OFRECE, se verificarán las especificaciones técnicas.
3. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.<br><br>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.<br><br>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:<br><br><table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr><tr><td>OPTOMETRA</td><td>1</td></tr><tr><td>ASESOR DE ÓPTICA</td><td>1</td></tr></table><br>Para el cumplimiento del profesional OPTOMETRIA, debe aportar la inscripción en el RETHUS, diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional.<br><br>Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | -Fotocopia del Título de la especialidad y/o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior.<br>-Fotocopia de la tarjeta profesional.<br>-El personal debe estar registrado en el **RETHUS**<br><br>para el Asesor de Óptica, El personal que labora en esta área deberá ser idóneo y con conocimientos en el sector óptico, deberá aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano.<br>Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:<br><br>-Fotocopia del Título de bachiller y/o acta de grado<br>-Experiencia mínima de un año y/o entrenamientos en el sector óptico<br>-Fotocopia de la cedula de ciudadanía<br><br>**NOTA**: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido. | | |
| 3 | **CAPACIDAD OPERATIVA:**<br><br>El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).** | | |
| 4 | **HABILITACIÓN:**<br><br>El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,en el siguiente servicio, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:<br><br>**NOMBRE DEL SERVICIO** / **CÓDIGO DEL SERVICIO**<br>• **OPTOMETRÍA** — 337<br><br>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.<br><br>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"*.<br><br>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratista, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud, y así mismo deberá informar a la Regional de Aseguramiento de Salud N. 8- Unidad Prestadora de Salud Cesar | | |
| 5 | **REGISTRO DEL INVIMA:** El oferente deberá presentar registro del INVIMA, para cada uno de lentes oftálmicos ofertados o en su defecto **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR**, a nombre de los Laboratorios que suministren los dispositivos oftálmicos. (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social) | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos. | | |
| 7 | **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE DISPENSACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR.** Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007).<br>**Nota:** solo aplica para ópticas sin consultorio | | |
| 8 | **VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE.**<br><br>**Regional de Aseguramiento en Salud No.8** por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.<br><br>**INSTALACIONES:**<br>Consultorio<br>Sala espera<br>Óptica<br>**EQUIPOS:**<br>Autorefractometro<br>Lensometro<br>Foropter<br>Oftalmoscopio<br>Retinoscopio<br>Caja de pruebas<br>Montura de pruebas<br>Cartillas de visión cercana<br><br>**TALENTO HUMANO:**<br>Asesor<br>Optómetra<br><br>Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité | | |
| 9 | El oferente deberá contar con un plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva, lo cual será verificado por el comité técnico en la visita de campo.<br><br>**NOTA:** El comité técnico requiere durante la visita técnica las muestras físicas de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el Anexo **Ficha técnica para monturas.**<br><br>**FICHA TECNICA PARA MONTURA:** En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.<br><br>**MUESTRA PAÑO Y ESTUCHE:** Presentar las muestras de paño y estuches tanto para niños como adultos. | | |
| 10 | **CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS:** El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas., | | |
| 11 | Los oferentes deben certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda. | | |
| 12 | **CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS**<br>En la visita técnica de campo se solicitará lo siguiente:<br>1. **BEBE:** el oferente debe presentar:<br>- **PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS):** 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.<br>2. **NIÑOS:** el oferente debe presentar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera:<br>- **METALICAS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.<br>- **METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS):** 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.<br>3. **ADOLESCENTES:** el oferente debe presentar 24 referencias:<br>- **PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.<br>- **METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS):** 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.<br>4. **ADULTOS:** El oferente debe presentar 16 referencias<br>- **METALICAS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)<br>- **METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente | | |
| 13 | La entidad debe garantizar que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación. | | |
| 14 | **GARANTÍA.**<br>**MONTURAS**: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato.<br>Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ni para el paciente.<br>**LENTES:** Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para monturas y seis (6) meses para lentes e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador. | | |
| 15 | **ADICIÓN DE SERVICIOS:**<br>En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:<br>- El (la) supervisor (a) del contrato allegará mínimo 2 cotizaciones en el mercado, con el fin de determinar el precio o valor del servicio el cual se utilizará como referencia para la modificación.<br>- Una vez determinado el valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.<br>- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.<br><br>**NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas. | | |
| 16 | **TRAMITE PARA ADQUISICION ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) BAJO LA MODALIDAD** EIPS (equipo interdisciplinario de profesionales de la salud **Y FALLO DE TUTELA.**<br>El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a prestar el suministro teniendo en cuenta el acuerdo No.093 del 08 octubre del 2025 De igual forma serán suministrados aquellos lentes no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin así:<br>• **Aprobación EIPS:** Tramite que deberá ser realizado para estudio de aprobación ante el EIPS (equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, podrá ser realizado por el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos LENTES, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.<br><br>**FALLO DE TUTELAS** De igual forma el cumplimiento por fallos de tutelas previo lleno de requisitos exigidos por el grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales serán presentados ante la óptica seleccionada en este proceso. | | |
| 17 | **CERTIFICAR OPORTUNIDAD**: El oferente deberá certificar la oportunidad de atención en la entrega de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional:<br>• Suministrar en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas la respectiva montura y los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario;<br>• Para lentes tallados un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 18 | **FUNCIONARIO DE ENLACE:**<br>El proponente designara un funcionario el cual será el enlace con la Regional de Aseguramiento DE Salud N. 8, Unidad Prestadora de SALUD Cesar y los usuarios y beneficiarios para solicitar la asignación de citas, para lo cual deberá diligenciar con su oferta la siguiente información:<br>1. Nombre de persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para ser ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato.<br>2. Dirección exacta de la sede donde se realizará el suministro.<br>3. Numero de celular y fijo donde nuestros usuarios llamaran a programar sus citas y/o procedimientos. | | |
| 19 | **INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:**<br>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:<br>• En un cincuenta por ciento (50%)<br>• En un Setenta por ciento (70%),<br>• y en un Noventa por Ciento (90%)<br>Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso.<br>Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados. | | |
| 20 | **EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**<br>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista. | | |
| 21 | **COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. | | |
| 22 | **AUDITORIAS MÉDICAS**<br>El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | **LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:**<br><br>El futuro proponente deberá certificar que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. | | |
| 24 | **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:**<br><br>**El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.<br><br>De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial | | |
| 25 | **PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:**<br><br>El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres | | |
| 26 | **POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN**<br><br>El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas | | |
| | **ESPECIFICACIONES VARIAS** | | |
| 27 | La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses | | |
| 28 | El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato | | |
| 29 | El oferente garantizará un stock permanente de insumos, que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato. | | |
| 30 | El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada. | | |
| 31 | CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION. El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias. | | |
| 32 | El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo. | | |
| 33 | Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico | | |
| 34 | El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador | | |
| 35 | El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario. | | |
| 36 | Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes | | |
| 37 | Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al ANEXO "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrarreferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas. | | |
| 38 | Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido | | |

Las anteriores condiciones serán solicitadas en el proceso de contratación.

La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, 123 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

**LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN**: A través de la plataforma SECOP II y/o en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR ubicada en la Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Oficina Jefatura Upres Cesar y/o oficina de contratos o a los correos electrónicos deces.upres@policia.gov.co.

Atentamente,

Subintendente. **ANUAR ALFONZO RODRIGUEZ ZARCO**
Estructuradores estudios previos

**Vo.Bo.** Si / Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

**Elaboro:** SI. Anuar Alfonzo Rodríguez Zarco
Estructurador Estudios Previos Upres Cesar

**Reviso:** IJ. José Luis Arellano
Responsable Seguimiento Contractual

Fecha de elaboración: 17/10//2026

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**